

Glosario

### **ACCIONES AFIRMATIVAS**

Se constituyen en “una estrategia destinada a la igualdad de oportunidades por medio de unas medidas que permiten contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales. Su finalidad es poner en marcha programas concretos para proporcionar a las mujeres ventajas concretas.

La acción afirmativa es “... el instrumento más válido y aceptado a nivel internacional para salvar los obstáculos que se interponen en el logro de la igualdad entre hombres y mujeres”.

Si bien las acciones afirmativas suelen identificarse con medidas enfocadas a aumentar la participación política de las mujeres, éstas pueden diseñarse para eliminar o disminuir situaciones de discriminación allí donde existan y pueden ajustarse a la realidad de las organizaciones y proyectos de desarrollo rural.

Estas medidas especiales son de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres.

### **ACOSO SEXUAL**

Conductas sexuales indeseadas por quien las recibe, que implique tocamiento u otras conductas inequívocas de naturaleza sexual.

El acoso sexual realizado en menor de doce años, será sancionado con la pena de seis meses a dos años.

Si el acoso sexual se realizare prevaliéndose de la superioridad originada por cualquier relación se impondrá además una multa de treinta a cincuenta días multa.

### **ANDROCENTRISMO**

Considerar al hombre como el centro de medida de todas las cosas, implica organizar al mundo y todas las cosas en función del hombre y de lo masculino.

### **ANÁLISIS DE GÉNERO**

Proceso teórico-práctico que permiten analizar diferencialmente los roles entre hombres y mujeres, así como las responsabilidades, el acceso, uso y control sobre los recursos, los problemas o las necesidades, propiedades y oportunidades, con el propósito de planificar el desarrollo con eficiencia y equidad para superar las discriminaciones imperantes, que limitan la posibilidad de que la mujer exprese sus necesidades y preferencias.

Este análisis no debe limitarse al papel de las mujeres en la sociedad, sino que implica necesariamente estudiar las formas de organización y funcionamiento de las sociedades

basándose en las relaciones sociales dadas entre hombres y mujeres, debiendo identificar: trabajo productivo y reproducido, acceso y control de beneficios, limitaciones y oportunidades y la capacidad de organización de mujeres y hombres para promover la igualdad.

### **CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA**

El conjunto de productos considerados básicos en la dieta de la población residente en el país, en cantidades suficientes para cubrir adecuadamente, por lo menos, las necesidades energéticas y proteínicas del individuo promedio.

### **CONDICIÓN Y POSICIÓN: NECESIDADES PRÁCTICAS Y ESTRATÉGICAS**

A partir de esta realidad desigual entre mujeres y hombres y sus oportunidades de desarrollo, se han planteado dos categorías que apoyan el análisis de género. Estas categorías nos ayudan a determinar la situación diferenciada de mujeres y hombres para apoyar estrategias de manera que se logre minimizar las desigualdades que puedan existir a nivel comunitario y resolver efectivamente tanto necesidades de mujeres tanto como las de los hombres, realizando acciones prioritarias por quienes están en situación de mayor desventaja para el logro de su desarrollo.

Condición: Se refiere a las condiciones en las que se vive, es decir la situación de vida de las personas y apunta específicamente a las llamadas prácticas (condiciones de pobreza, acceso a servicios, a recursos productivos, a oportunidades de atender su salud, educación, vestido, vivienda, por ejemplo).

**Posición:** Remite a la ubicación y al reconocimiento social, el estatus asignado a las mujeres en relación con los hombres (inclusión en los espacios de toma de decisiones, a nivel comunitario, iguales salarios por igual trabajo, impedimentos para acceder a la educación y a la capacitación, por ejemplo).

Como es fácil inferir, la condición y la posición nos remiten a las necesidades e intereses prácticos y estratégicos.

**Intereses y necesidades prácticas:** Son las resultantes de las carencias materiales y la insatisfacción de necesidades básicas, están relacionadas con la sobrevivencia: vestido, abrigo, alimentación, agua, casa, trabajo, salud, vivienda, energía eléctrica, entre otras.

**Intereses y necesidades estratégicas:** Son aquellos que permiten colocar a las mujeres en una mejor posición respecto de los hombres, relativos al lugar que ambos ocupan en la sociedad. Comprenden aspectos como la participación ciudadana, las posibilidades de decidir en condiciones de democracia, la autonomía y solidaridad, las oportunidades de capacitación y formación, desigualdad respecto a la toma de decisiones, acceso y decisión sobre el control y uso de los recursos, barreras culturales para la participación y consideración en igualdad de condiciones de lo que sucede en los ámbitos público y privado.

Es importante señalar que si bien es oportuno hacer distinciones entre necesidades prácticas y estratégicas que faciliten el trabajo, es conveniente realizar una separación tajante entre unas y otras. Puede contribuirse al cambio en la posición de las mujeres si se plantean medidas que satisfagan necesidades prácticas, dirigiéndolas de manera estratégica hacia intereses que permitan el empoderamiento de las mujeres. Las necesidades prácticas, las de día a día son importantes y su atención puede contribuir notablemente a la disminución de las desigualdades y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, si los proyectos consideran además como inciden sus intervenciones en las relaciones de poder y entre los géneros para contribuir al logro de la calidad de vida de todas las personas, sean éstas mujeres u hombres.

Las necesidades prácticas de género, están orientadas a facilitar el cumplimiento de los roles tradicionales de las mujeres y hombres, para satisfacer las condiciones básicas de la vida.

Las necesidades estratégicas de género, tienen por fin cambiar la posición de subordinación de las mujeres (educación para el desarrollo de sus potencialidades, salud integral y créditos a mujeres para actividades no tradicionales).

## **CONVENIOS/ CONVENCIONES/ ACUERDOS/ PACTOS/ PROTOCOLOS/ TRATADOS INTERNACIONALES Y DECLARACIONES INTERNACIONALES**

### **Convenios Internacionales.**

Son los acuerdos entre dos o más gobiernos del mundo, que se comprometen a impulsar lo acordado. En algunos países los convenios se convierten en ley del país, cuando la Asamblea Legislativa los aprueba y reconoce. En 1979, El Salvador firmó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Actualmente es ley de la República, y son superiores a las otras leyes que aprueba la Asamblea Legislativa; solo la Constitución está por encima de los Convenios y Tratados.

### **Declaraciones internacionales.**

Exposición de ideas y opiniones de uno o más gobiernos, sobre un tema de interés. En 1995, El Salvador firmó la Declaración de Beijing que busca la igualdad de mujeres y hombres.

## **DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE**

“Un proceso complejo que implica el mejoramiento social, económico, cultural y político de los individuos y la sociedad misma. Mejoramiento, en este sentido , significa la capacidad de la

sociedad de satisfacer las necesidades físicas, emocionales y creativas de la población a nivel histórico aceptable.... implica un incremento del nivel de vida, pero un consumismo ciego, requiere un tipo de sociedad que permita una distribución equitativa de la riqueza social”.

Así, el desarrollo humano sostenible (DHS) es conceptualizar como “el proceso de ampliación de las opciones de la gente” y va más allá del ingreso y el crecimiento económico, para abarcar el florecimiento pleno de la capacidad humana. Esta forma de conceptualizar el desarrollo coloca al ser humano (sus necesidades, sus aspirantes, sus opciones) en el centro de las preocupaciones y actividades de desarrollo, tanto para los hombres como para las mujeres, para las generaciones actuales como para las futuras.

Esta concepción se opone a un crecimiento económico sin empleo, sin equidad, sin participación, sin raíces y sin futuro; en suma se opone a un crecimiento que perpetúe las desigualdades actuales, ya que el mismo ni es sostenible ni vale la pena sostenerlo. Por tanto, desarrollo humano y crecimiento económico deben avanzar paralelamente, con fuertes vínculos recíprocos, donde el mercado y la información sean los mecanismos de encuentro y los medios para lograr relaciones equilibradas.

El DHS implica, primero satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras; segundo, reconocer que los(as) niños(as) son el grupo más vulnerable de la población, a la degradación del ambiente, tercero, tener presente que los(as) jóvenes tienen mayor visión y energía para encontrar soluciones para el futuro y por tanto son el grupo poblacional que más tiene que perder y se ven más severamente afectados por el manejo que se le da al planeta; y, cuarto, aceptar que los(as) niños(as) y jóvenes forman la mayor proporción de la población en muchos países en desarrollo, y por tanto, es necesario un enfoque integrado y humanístico hacia el ambiente, que permita encontrar soluciones adecuadas a sus problemas.

## **DERECHOS HUMANOS**

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se reafirmó que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...”

Los Derechos Humanos de la 1ª. generación son los civiles y políticos; los de la 2ª. generación son los económicos, sociales y culturales y los de la 3ª. generación son el derecho al

desarrollo, al equilibrio ecológico, al patrimonio cultural y la paz.

Entre otros tenemos conforme al Art. 2 y 3 de la Constitución:

La vida. Integridad física y moral.

La libertad.

La seguridad personal.

La igualdad ante la ley.

La libre circulación.

La nacionalidad.

La propiedad individual y colectiva y posesión.

Honor e intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

## **DERECHOS REPRODUCTIVOS**

Los derechos reproductivos están reconocidos en el Plan de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) y son los derechos que le permiten a mujeres y hombres decidir con libertad y responsabilidad:

Tener o no tener hijos e hijas.

Cuántos y en qué momento, tener hijas e hijos.

Para ello, debemos ejercer el derecho a obtener información, que nos permita organizar de manera sana y tranquila nuestra vida reproductiva.

La maternidad y la paternidad voluntaria son parte de los derechos reproductivos de mujeres y hombres.

La maternidad voluntaria, se da cuando las mujeres deciden ser madres, ya sea por embarazo o por adopción.

La paternidad voluntaria, se da cuando los hombres deciden ser padres, por haber engendrado o por adopción.

## **DERECHOS SEXUALES**

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing (1995) se reconocen los derechos que tienen mujeres y hombres para decidir:

Sobre las cuestiones relativas a su sexualidad.

Cuándo y cómo tener vida sexual.

Vivir su sexualidad sin discriminación, violencia o dominación.

---

## **DISCRIMINACIÓN LABORAL**

El que produjere una grave discriminación en el trabajo por razón del sexo, estado de gravidez, origen, estado civil, raza, condición social o física, ideas religiosas o políticas, adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores de la empresa, y no restableciere la situación de igualdad ante la Ley, después de los requerimientos o sanción administrativa, reparando los daños económicos que se hubieren derivado, será sancionado con prisión de seis meses a dos años.



## **DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**

Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independiente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

## **DIVISIÓN DEL TRABAJO**

Alude a la atribución diferencial que se hace convencionalmente de capacidades y destrezas de mujeres y hombres, y consecuentemente a la distribución de distintas tareas y responsabilidades en la vida social. Por ejemplo, suele darse al hombre el rol de “proveedor” de familia y a la mujer el rol de “reproductora”, responsable del hogar y de la crianza de los hijos. La división del trabajo por género es específica de la cultura y época en particular. Es flexible y se puede adaptar a las condiciones cambiantes del hogar (enfermedad o ausencia de un miembro clave, cambios en el ingreso económico o necesidad de dinero), de los recursos naturales, de la influencia de un proyecto de desarrollo local, de los efectos de la educación y otras causas.

Trabajo productivo: Son todas las actividades mediante las cuales se producen bienes o servicios para venderlos y obtener ingresos en dinero o en especie.

Se cree que los trabajos u oficios productivos requieren mayor esfuerzo e inteligencia y, en su mayoría, son asignados y desarrollados por hombres.

También los trabajos productivos son asignados a los hombres pues se cree, que ellos son los proveedores del hogar.

Casi siempre, los trabajos productivos desarrollados por las mujeres son los menos remunerados o forman parte de la llamada “economía informal”: vendedoras ambulantes o domésticas.

Trabajo reproductivo: Son todas las actividades destinadas a garantizar la sobrevivencia y el bienestar de la familia.

El trabajo reproductivo mantiene y reproduce la fuerza de trabajo familiar.

El trabajo reproductivo se divide en:

Trabajo Reproductivo Biológico: Embarazo, parto y Lactancia.

Trabajo Reproductivo Social: Preparación de alimentos, la atención y cuidado de los integrantes de la familia y el mantenimiento del hogar, entre otros.

Por el hecho de que las mujeres resultan embarazadas y dan a luz, se cree que el cuidado familiar y los oficios del hogar son una tarea natural y exclusiva de las mujeres.

Este trabajo produce bienes y servicios: ropa limpia, planchada, cuidados, salud, aseo y educación; gracias a los cuales, los y las integrantes de la familia recuperan sus energías para trabajar fuera de la casa o salir a estudiar.

Las actividades reproductivas son muy importantes, pero no se reconocen como trabajo y no tienen valor económico. En cambio las actividades productivas sí son reconocidas como trabajo y tienen valor económico.

Trabajo comunitario: Incluye la organización colectiva de eventos sociales y de servicio. Este tipo de trabajo no está considerado en los análisis económicos, aún cuando intervienen muchas horas de trabajo voluntario.

### **EMPODERAMIENTO**

Empoderamiento de las mujeres: consiste en dotar a las mujeres de mayor poder y control sobre las propias vidas. Implica aspectos como la concientización, el desarrollo de confianza en sí mismas, ampliación de oportunidades y un mayor acceso a los recursos y control de los mismos. El empoderamiento surge del interior; son las mismas mujeres quienes se empoderan. Los “agentes externos” como los donantes no pueden empoderar a las mujeres. No obstante, los donantes pueden desempeñar un papel importante de facilitador. Los instrumentos utilizados para promover el empoderamiento de las mujeres deben simplificar el proceso de comunicar las necesidades y prioridades de las mujeres, y fomentar un papel más activo en la promoción de estos intereses y necesidades. Entre los instrumentos importantes de empoderamiento se encuentran la información y las redes. El empoderamiento de las mujeres no puede ocurrir en el vacío. También se debe incorporar a los hombres al proceso de cambio, idea que avalan quienes abogan por el empoderamiento de las mujeres.

Es importante determinar las posibles repercusiones que el empoderamiento femenino pueda tener en los hombres, así como los efectos potenciales que pueda tener en sus actitudes y comportamiento. El empoderamiento de las mujeres, sin embargo, no se debe considerar siempre como un juego de suma o resta, en donde los beneficios de la mujer se traducen en perjuicios para los hombres. También se deben identificar y dar a conocer los beneficios que trae la sociedad y para el hombre.

### **ENFOQUE DE GÉNERO**

Significa utilizar los elementos de la teoría de género para analizar las relaciones sociales entre hombres y mujeres, con el fin de proponer acciones tales como políticas nacionales y la ejecución de proyectos, que promuevan la construcción de relaciones más equitativas entre hombres y mujeres.

### **EQUIDAD**

retende el acceso de las personas a la igualdad de oportunidades y al desarrollo de la capacidad básica; esta significa que se deben eliminar las barreras que obstaculizan las oportunidades económicas y políticas, así como el acceso a la educación y los servicios básicos, de tal manera que las personas (hombres y mujeres de todas las edades, condiciones y posiciones) puedan disfrutar de dichas oportunidades y beneficiarse con ellas. Implica la participación de todas y todos en los procesos de desarrollo y la aplicación del enfoque de género en todas nuestras actividades.

Significa justicia; es decir dar a cada cual lo que lo pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano ( sexo, género, clase, religión, edad), es el reconocimiento de la diversidad, sin que ésta signifique la razón para la discriminación.

### **EQUIDAD DE GÉNERO**

Es garantizar que tanto las mujeres como los hombres tengan acceso a los recursos necesarios para desarrollarse como personas.

### **ESTEREOTIPO**

El estereotipo de género, es la idea fija y repetida sobre lo que creemos, propia de todas las mujeres y sobre lo que creemos propio de todos los hombres.

### **GÉNERO**

Los géneros son grupos biosocioculturales, contruidos históricamente a partir de la identificación de características sexuales que se clasifican a los seres humanos corporalmente. Ya clasificados se les asigna de manera diferencial un conjunto de funciones, actividades, relaciones sociales, formas de comportamiento y normas. Se trata de un complejo de determinaciones y características, económicas, sociales, jurídicas, políticas y psicológicas, es decir, culturales que crean lo que en cada época, sociedad y cultura son los contenidos específicos de ser hombre y ser mujer.

### **GRUPOS ETÁREOS**

Clasificación de la población en grupos de edad. Por ejemplo niñas y niños, adolescentes, mujeres adultas y hombres adultos mayores.

## **HOMOFOBIA**

Temor y aversión a las personas (hombres y mujeres) homosexuales. Se le interpreta tradicionalmente como la aversión a los hombres homosexuales.

---

## **IDENTIDAD DE GÉNERO**

La identidad de género es sentirse y reconocerse como hombre, a partir de lo que la sociedad establece a cada sexo.

## **IGUALDAD**

Condición de ser una cosa “igual” a la otra: Implica que debe haber paridad e identidad.

Igualdad de oportunidades: Es la situación en la que las mujeres y los hombres tienen iguales

oportunidades para realizarse intelectual, física y emocionalmente, pudiendo alcanzar las metas que establecen para su vida desarrollando sus capacidades potenciales sin distinción de género, clase, sexo, edad, religión y etnia.

Igualdad de trato: Presupone el derecho a las mismas condiciones sociales de seguridad, remuneraciones y condiciones de trabajo, tanto para mujeres como para hombres.

Igualdad de derechos: Se trata de la situación real igualitaria en donde las mujeres y los hombres comparten igualdad de derechos económicos, políticos, civiles, culturales y sociales.

### **INVISIBILIZACIÓN DE LA MUJER**

Desvalorización que hace la sociedad de las actividades realizadas por las mujeres, considerándolas como naturales. Un ejemplo claro de esto es el concepto que la sociedad tiene de los oficios domésticos o del cuidado de los animales.

### **LENGUAJE SEXISTA**

Es hablar y escribir como si sólo existieran los hombres, discriminando o excluyendo a las mujeres.

## **MACHISMO**

Hecho, costumbre o fenómeno social y cultural, que resalta la hombría y la prepotencia de los hombres sobre las mujeres en todos los campos de la vida: social, laboral y afectiva.

## **MISOGINIA**

Actitud de odio y desprecio a las mujeres por el hecho de ser mujeres.

## **MUNDO PRIVADO**

Es el espacio y las actividades relacionadas con la familia y lo doméstico. También es un espacio de poder pero limitado y considerado de menor importancia.



## **NECESIDADES PRÁCTICAS DE GÉNERO**

Están orientadas a facilitar el cumplimiento de los roles tradicionales de mujeres y hombres, para satisfacer las condiciones básicas de la vida.

## **NIVEL DE POBREZA**

Limite establecido al comparar el nivel de ingresos de los hogares con el costo de la canasta básica alimentaria (CBA) y la canasta ampliada (CA), dos veces el costo de la canasta básica.

## **PATRIARCADO**

El patriarcado es un orden de poder, un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Y está basado en la supremacía de los hombres y lo masculino, sobre la inferiorización de las mujeres. Nuestro mundo es dominado por los hombres. En él, las mujeres, en distintos grados, son expropiadas y sometidas a opresión, de manera predeterminedada. En este orden se apuntala a los hombres como dueños y dirigentes del mundo – en cualquier formación social - , se preservan para ellos poderes de servidumbre sobre las mujeres y los hijos de las mujeres, y se les permite expropiarles sus creaciones y sus bienes materiales y simbólicos. El mundo resultante es asimétrico, desigual, enajenado, de carácter androcéntrico misógino y homófobo. En él, el sujeto no sólo es el hombre sino el patriarca.

## **POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA**

Grupo poblacional constituido por las personas que estando en edad de trabajar efectivamente forman parte de la fuerza de trabajo, al mantenerse en una ocupación o buscarla activamente.

## **POBREZA EXTREMA O CRITICA ABSOLUTA**

Se encuentran ubicados en esta situación, aquellas personas u hogares cuyos ingresos son menores que el costo de la CBA.

## **POBREZA RELATIVA**

Aquellas personas u hogares cuyos ingresos son mayores que el costo de la CBA, pero son menores que el costo de la Canasta Ampliada.

### **ROL**

Papel, función o representación que juega una persona dentro de la sociedad, basado en un sistema de valores y costumbres, que determina el tipo de actividades que ésta debe desarrollar.

Triple rol: como triple rol se entiende la participación femenina tanto en funciones productivas como reproductivas y de gestión comunal.

Múltiples roles: se refiere al balance en una misma jornada a la vez simultáneamente, de dos o tres tipos de roles. Esta es la situación de ,muchas mujeres y, en menor grado, de los hombres. Las mujeres tienen la tarea de balancear los múltiples roles que les son asignados, encontrando a veces demandas contradictorias entre sus actividades reproductivas, productivas y comunitarias. Se ignora el hecho de que la sobrecarga de tener que balancear al mismo tiempo dos o tres roles limita a las mujeres.

### **ROL DE GÉNERO**

Es el papel que nos toca hacer como hombres o como mujeres, según lo indica y espera la sociedad.

### **SEXO**

Es el grupo de características biológicas o físicas con las que nacemos, y que nos diferencian a los hombres de las mujeres. Por ello se clasifica a las personas en sexo masculino y femenino.

### **SEXISMO**

Creencia y actitud compartida por mujeres y hombres sobre superioridad del sexo masculino.

### **SOCIALIZACIÓN**

Aquellos procesos psicosociales en los que el individuo se desarrolla históricamente como persona y como miembro de la sociedad. En este proceso se adquiere o construye la identidad personal y social como parte del grupo social al que pertenece, el individuo se configura como persona, con sus rasgos y características personales, que son el fruto de este proceso de configuración.

### **TRABAJO PRODUCTIVO**

Son todas las actividades mediante las cuales se producen bienes o servicios para venderlos y obtener ingresos en dinero o en especie. Se cree que los trabajos u oficios productivos requieren de mayor esfuerzo e inteligencia y, en su mayoría, son asignados y desarrollados por hombres. También los trabajos productivos son asignados a los hombres pues se cree, que ellos son los proveedores del hogar. Casi siempre, los trabajos productivos desarrollados por las mujeres son lo menos remunerados o forman parte de la llamada “economía informal”: vendedoras ambulantes o domésticas.

---

## **TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO**

La transversalidad de género (conocido en inglés como mainstreaming) significa que se debe prestar atención constante a la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas, las estrategias y las intervenciones de desarrollo. La transversalidad de género no significa únicamente el asegurar que las mujeres participen en un programa de desarrollo previamente establecido. También pretende asegurar que tanto las mujeres como los hombres participen en la definición de objetivos y en la planificación de manera que el desarrollo cumpla con las prioridades y las necesidades tanto de las mujeres como de los hombres. Por lo tanto, contemplar la igualdad en relación con los análisis, las políticas, los procesos de planeamiento y las prácticas institucionales que establecen las condiciones globales para el desarrollo.

La transversalidad de género requiere que se haga un análisis del impacto que puedan tener las intervenciones de desarrollo en las mujeres y los hombres en todas las áreas del desarrollo social. Dicho análisis se debe realizar antes de que se tomen decisiones importantes en relación con las metas, estrategias y distribución de recursos.

## **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado.

## **VIOLENCIA FÍSICA**

Acciones, comportamientos u omisiones que amenazan o lesionan la integridad física de una persona.

## **VIOLENCIA INTRA-FAMILIAR**

El que ejerciere violencia sobre su cónyuge o sobre la persona con quien conviviere maritalmente o sobre sus hijos o los hijos aquellos, sujetos a la autoridad parental, pupilo menor o incapaz sometido a su tutela o guarda o en sus ascendientes. Es un delito sancionado con prisión de seis meses a un año.

## **VIOLENCIA PSICOLÓGICA**

Acción u omisión directa o indirecta cuyo propósito sea controlar o degradar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta u omisión que produzca un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación, el desarrollo integral y las posibilidades personales.

## **VIOLENCIA SEXUAL**

Acciones que obligan a una persona a mantener contactos sexualizados físicos o verbales, o a participar en ellos mediante la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza u otro mecanismo que anule o límite la voluntad personal. Igualmente, se considerará violencia sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la persona agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

- 
1. Barreiro, Line. Las cuotas mínimas de participación de las mujeres: un mecanismo de acción afirmativa. Citado en Camacho Rosalía y otras. Centro Mujer y Familia. San José, Costa Rica. 1996. Partido Socialista Español. Que es una acción afirmativa?. Citado en Camacho Rosalía y otras. Centro Mujer y Familia. San José, Costa Rica. 1996
  2. Blanco, Lara y Rodríguez, Guiselle. Módulo 7: Candil en la calle y luz en la casa. Serie Hacia la Equidad. UICN- Fundación Arias. San José, Costa Rica. 1999.
  3. Convención de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Art. 4.
  4. Código Penal de El Salvador. 1998. Art. 165.
  5. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Publicación.
  6. Palabras Nuevas para un Mundo Nuevo. Programa Cultura de Paz UNESCO, El Salvador. 1999.
  7. Breefing Kit, Gender issues in the world of work. International Labour Organization. Turín. 1994.
  8. Jolly, Richard. Statement to the Third Session. UNCED. Preparatory Committee. sf.
  9. Constitución de la República 1983 y sus Reformas 1999. Versión Explicada.

10. Young, Kate Género y desarrollo: un enfoque relacionado. Mimeo inédito. Citado por ACIDI/MATCH en: Guía metodológica para incorporar la dimensión de género en el ciclo de proyectos forestales participativos.
11. Código Penal. 1998. Art. 246.
12. Convención de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. CEDAW. Art. 1.
13. Bander, Gloria. La igualdad de oportunidades para mujeres y varones. Una meta educativa. Programa Nacional de Promoción de la Mujer en el área educativa. UNICEF. Argentina. 1993.
14. Aguilar, Lorena y otras. Historias no contadas de mujeres, hombres y vacas. UCIN. San José, C. R. 1995.
15. Wornoiuk, B., Thomas, H. y Schalkwwwk, J. Gender: The Concept, its meaning and uses. Traducido por Lorena Aguilar. Department for Policy and Legal Services. SIDA, Sweden. 1997.
16. CCI-MATCH. Dos Mitades forman una unidad. El equilibrio de género en procesos de desarrollo. Traducido por UICN. San José, Costa Rica. 1994.
17. LAGARDE, MARCELA. Identidad de Género. Curso ofrecido en el "Olof Palme". Managua, Nic. 1992.
18. Glosario de Términos Sobre Género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. San José, Costa Rica.
19. Lagarde, Marcela. La regulación social de Género: El género como filtro de poder. Consejo Nacional de Población. México. 1994.
20. Enrique Gomáriz. La planificación con perspectiva de género. Colección Metodológicas No. 1 Centro Mujer y Familia. San José, Costa Rica. 1994.
21. Organización Panamericana de la Salud. Conceptualización de Género para la Planificación de la Salud ( versión preliminar). Sp. 1995.
22. Martín- Baró, Ignacio. Acción e Ideología. Psicología Social desde Centroamérica. UCA Editores. San Salvador, El Salvador. 1990.
23. WORNONIUK, B., THOMAS, H. Y SCHALKWWWYK, J GENDER: The Concept, its meaning and uses. Traducido por Lorena Aguilar Department for Policy and Legal Services. SIDA, SWEDEN. 1997.
24. Ley contra la Violencia Intrafamiliar. El Salvador, 1996.
25. Código Penal de El Salvador, 1998. Art. 200.
26. Ley contra la Violencia Intrafamiliar. El Salvador, 1996. Art. 3.
27. Ibidem. Art. 3.